



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el centro de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y almacenamiento de residuos plásticos, de maderas, de cartón, de papel, de vidrio, de pilas y de acumuladores, promovido por Movilidad de Extremadura de Reciclaje de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, SLU (MOVILEX RAEE), en el término municipal de Lobón. (2013060565)*

Apreciado error en el texto de la Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el centro de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y almacenamiento de residuos plásticos, de maderas, de cartón, de papel, de vidrio, de pilas y de acumuladores, promovido por Movilidad de Extremadura de Reciclaje de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, SLU (MOVILEX RAEE), en el término municipal de Lobón, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 67 de fecha 9 de abril, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 7919, párrafo segundo del Anexo I, Resumen del proyecto,

Donde dice:

“El proceso de descontaminación y reciclaje se realizará en dos líneas de producción y manipulación: 1.ª línea de gran aparato eléctrico y 2.ª línea de resto de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). La capacidad de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no superará las 10 toneladas diarias”.

Debe decir:

“El proceso de descontaminación y reciclaje se realizará en dos líneas de producción y manipulación: 1.ª línea de gran aparato eléctrico y 2.ª línea de resto de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). La capacidad de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos es de 90 toneladas diarias”.

• • •